



CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS

LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



4^{ta} Conferencia Internacional del Maíz de los Pueblos Indígenas del 7 al 8 de marzo de 2019, Vicente Guerrero, Tlaxcala, México

"Por nuestros derechos ancestrales, protegemos y garantizamos nuestra Soberanía Alimentaria y la de nuestras generaciones futuras."

"En algunos lugares nuestros ancestros han logrado consolidar nuestras formas de vida y sistemas alimentarios tradicionales como parte de los tratados. Estos convenios internacionales permanecerán vigentes mientras el sol brille, los ríos corran y la hierba crezca."

— Jefe Wilton Littlechild, Nación Ermineskin Cree, Territorio del Tratado No. 6, Canadá, dirigiéndose a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de las Naciones Unidas en noviembre de 1996 en Roma.

¿QUÉ ES LA SOBERANÍA ALIMENTARIA?

“La Soberanía Alimentaria es el derecho de los Pueblos de definir sus propias políticas y estrategias para la producción, distribución y consumo sustentable de alimentos, respetando sus propias culturas y sus propios sistemas de manejo de recursos naturales y áreas rurales. **La Soberanía Alimentaria se considera como una precondition de la Seguridad Alimentaria**”.

“Los **derechos a la tierra, agua y territorio, igual como el derecho a la libre determinación**, son imprescindibles para la plena realización de nuestra Seguridad y Soberanía Alimentaria.”

— *Declaración de Atitlán, aprobada en la primera Consulta Mundial de Pueblos Indígenas sobre el Derecho a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria, Guatemala, 2002*

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ES UN DERECHO HUMANO

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, salud y bienestar, incluida la alimentación..."

— *Declaración Universal de los Derechos Humanos*

"...En ningún caso se podrá privar a un pueblo de sus propios medios de subsistencia."

— *Artículo 1 en común, Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*

“...la negativa del derecho a la alimentación de los Pueblos Indígenas es la negativa, no solo de nuestra sobrevivencia física, sino también la negativa de nuestra organización social, nuestras culturas, tradiciones, idiomas, espiritualidad, soberanía e identidad total. Es la negativa de nuestra existencia colectiva indígena.”

— *La “Declaración de Atitlán”, 2002*

LA DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS AFIRMA:

- Artículo 3: La derecho a la libre determinación
- Artículo 20: La derecho de asegurar la subsistencia y las economías tradicionales
- Artículo 24: La derecho a la salud y a la conservación de plantas y animales vitales
- Artículo 26: La derecho a las tierras, territorios y recursos tradicionales
- Artículo 29: La derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de las tierras, territorios y recursos
- Artículo 31: La derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar el patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales, incluidos los recursos genéticos, las semillas y las medicinas
- Artículo 32: La derecho a determinar y elaborar prioridades y estrategias para el desarrollo y derecho al consentimiento libre, previo e informado
- Artículo 37: Derechos garantizados por los tratados



OBSTÁCULOS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- Falta de acceso a las tierras, aguas y recursos naturales tradicionales
- La deforestación, la minería, la perforación, las tuberías, las presas y otros tipos de desarrollo impuestos que se llevan a cabo sin el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas
- La contaminación ambiental y el uso de pesticidas tóxicos
- Los "Acuerdos de Libre Comercio" y las importaciones comerciales de alimentos
- Introducción de alimentos y semillas genéticamente modificadas
- Agricultura industrial a gran escala
- Pérdida de idiomas, prácticas culturales y de las formas de transmitir los conocimientos tradicionales a las nuevas generaciones
- Violaciones de los tratados entre naciones
- Los impactos del cambio climático y las falsas "soluciones" climáticas, incluyendo la producción de bio/agrocombustibles y el comercio de carbono

CREACIÓN DE ALIANZAS PARA RESTAURAR Y DEFENDER LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El CITI reúne a productores de alimentos con los poseedores de conocimientos indígenas para que respondan a las amenazas que los afectan, para que compartan métodos y semillas y establezcan alianzas sólidas para restaurar y defender sus sistemas alimentarios tradicionales. A través de la Alianza para la Soberanía Alimentaria, el Conocimiento Tradicional y el Cambio Climático, el CITI ha copatrocinado reuniones internacionales de los pueblos indígenas sobre el maíz, el salmón y los frijoles Tepari, así como sobre los sistemas alimentarios del Pacífico y del desierto. El CITI también participa en órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité de Seguridad Alimentaria, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), para asegurar que se escuchen las voces de los pueblos indígenas y se respeten sus derechos en la elaboración de políticas que afecten a su soberanía alimentaria.



Más información:

Saúl Vicente Vásquez, Coordinador del Programa de Soberanía Alimentaria del CITI, saulvv@treatycouncil.org; o Chris Honahnie, Asistente Administrativo y de Programas del CITI, chris@treatycouncil.org; o visite www.iitc.org.